

MEMORANDO



No. 20212000084493
Bogotá, 28-10-2021

Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento austeridad en el gasto tercer trimestre 2021.

En cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2021, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021 y modificación al plan aprobada mediante acta No. 2 de sesión de comité del día 16 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *“las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo”* y Directiva Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad y el Decreto 371 de 2021 del 08 de abril de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.”*, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto según selectivo, producto de la verificación se generó el informe preliminar comunicado a la Directora Administrativa y al Director Financiero mediante memorando 20212000082523 del 22 de octubre de 2021, es de anotar que no se recibieron observaciones o retroalimentación al mismo dentro del plazo establecido, por tal razón, la Oficina de Control Interno, procedió a elaborar el informe definitivo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1° *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno”(...)*, y copia a los responsables del tema objeto de seguimiento para lo de su competencia.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica *“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno-OCI

Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina De Control Interno

Copia: Estefanía Piscioti Blanco, Secretaria General (E); Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E) y Superintendente Delegado de Puertos; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre; Andrea Portillo Orostegui, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte (E); María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Dana Shirley Pineda M, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero; María Fernanda Serna Quiroga- Directora Administrativa (E).

Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño Arango, Contador Contratista-auditora OCI. 

Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz – Jefe OCI

C:\Users\Desktop\200_OCI_2020_21\INFORMES2020\200_21_04 SEGUIMIENTO PAA_2021\AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLIC_2021\InforDefinitivo AUSTERIDAD 01Julio2021_30Septiembre2021.docx

Evaluación: _____

Seguimiento: X

Auditoría Interna: _____

FECHA: 28 de octubre de 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe Definitivo de Seguimiento Austeridad en el Gasto Tercer Trimestre (1 julio a 30 septiembre) de 2021.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar análisis al cumplimiento de las medidas de austeridad de la ejecución presupuestal y pagos realizados respecto de los gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, durante el período entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro propuestas por la Entidad y cargadas en el aplicativo de Austeridad de la Presidencia de la República, con corte al primer semestre 2021, acorde con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 371 de 2021. *“2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021.*
- Realizar el monitoreo, seguimiento y control a resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Seguimiento de austeridad del gasto correspondiente al tercer trimestre de 2021 (1 de julio al 30 de septiembre).

4. MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 1068 de 26 mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”*, artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones.

Decreto 1009 de 2020, "por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto."

Decreto 371 de 2021 del 08 de abril de 2021 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."*

Directivas Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad.

Directiva presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021

Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El informe de seguimiento se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Con memorando No. 20212000082523 del 22 de octubre de 2021, se comunicó a los responsables el informe preliminar de seguimiento de Austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de 2021, en el cual se informó que se podían presentar observaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de este, tiempo que se cumplió el día 27 de octubre de 2021.

En el desarrollo del informe de seguimiento se efectuó la verificación y análisis de la información versus los criterios, para establecer el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, producto de la revisión se generó el presente informe, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño del proceso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias versus los criterios, el auditor no configuró hallazgos.

Así mismo, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detalla a continuación:

Objetivo General:

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

Pruebas realizadas

- Se verificó un selectivo de lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, *"Directrices de Austeridad"*, en sus artículos:

Artículo 2.2. Viáticos.

“Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos.

Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".

De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea a regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada”.

Artículo 6.2. (...) Telefonía.

“Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.”

- Se verificó la información del consolidado de compromisos y pagos de julio a septiembre de 2021 remitida por la Dirección Financiera, mediante archivo denominado **“Seguimiento Austeridad - Dirección Financiera 3er trimestre.xlsx”**, hojas renombradas *3er trimestrefra; Ejecución_mes_julio;; Ejecución_mes_agosto; Ejecución_mes_septiembre; TD_CEN_Pagos-III Trimestre; CEN_Pagos-III Trimestre,* contra los registros contables en SIIF Nación.

Situaciones evidenciadas

Teniendo en cuenta que se tomó un selectivo, para este caso se verificó de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 los numerales 2.2 relacionado con racionalizar el uso de **“Viáticos” y 6.2 Telefonía**, se observó en el archivo *Ejecución_CEN_Pagos-III Trimestre*, las variaciones de los rubros presupuestales de austeridad del período de julio a septiembre de 2021, comparado con el trimestre anterior, con el fin de determinar si los rubros presentan o no, ahorro.

Se observó que a 30 de septiembre de 2021 el rubro de reconocimiento de viáticos reflejó un incremento de \$18.002.215, equivalente al 17% respecto del segundo trimestre de 2021; de acuerdo con las observaciones reveladas en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público. 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021, obedeció a la reactivación de los viajes de los servidores a las ciudades de Medellín, Espinal, Cali, Buga, Buenaventura, a realizar inspecciones de concesión, temas de prevención y promoción de cada delegatura, de acuerdo

a las necesidades requeridas en el trimestre. No obstante, aunque se observa un incremento, se encuentran dentro del margen de porcentaje de ahorro establecido para la vigencia.

De otra parte, los rubros de telefonía celular y telefonía fija presentaron una disminución del 27% y 2%, respectivamente.

Así mismo, se verificó la afectación contable en SIIF Nación de los rubros presupuestales así:
A-02-02-02-010 viáticos de los funcionarios en comisión.

A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, observando la aplicación de los registros, compromisos y órdenes de pago a los terceros correspondientes, encontrando consistencia en los pagos realizados.

En este sentido, se observó el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto contempladas en los artículos números 7 y 14 del Decreto 1009 de 2020 y numerales 2.2 y 6.2 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Realizar análisis al cumplimiento de las medidas de austeridad de la ejecución presupuestal y pagos realizados respecto de los gastos de funcionamiento de la ST, durante el período entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

- **Compromisos y porcentaje (%) de ahorro mensual y total del trimestre de la austeridad del gasto aplicadas en la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2021.**

Prueba realizada

Se analizaron los gastos de funcionamiento conforme a las evidencias allegadas por parte de los responsables y lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, para evidenciar las variaciones de los rubros presupuestales de austeridad del período de julio a septiembre de 2021, comparado con el trimestre anterior, con el fin de determinar el incremento o disminución en el consumo y el cumplimiento normativo.

Situaciones evidenciadas

- Se observó que a 30 de septiembre de 2021 los rubros esquema de seguridad, telefonía celular, telefonía fija y combustibles y aceites presentaron disminución total en el consumo de \$10.983.031,00, durante el período de análisis, equivalente a un -85% respectivamente, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo Gastos de Funcionamiento II y III trimestre 2021.

RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL.OBLIGA ACUMULADAS II TRIMESTRE 2021 (MILES \$)	TOTAL.OBLIGA ACUMULADAS III TRIMESTRE 2021 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
TIQUETES - Subatours	\$ 12.333.590,00	\$ 85.893.426,00	\$ 73.559.836,00	596%
VIÁTICOS - Viáticos y Gastos Terrestres	\$ 103.601.079,00	\$ 121.603.294,00	\$ 18.002.215,00	17%
ESQUEMAS DE SEGURIDAD - Unidad Nacional de Protección	\$ 88.623.154,00	\$ 86.524.788,00	-\$ 2.098.366,00	-2%
TELEFONÍA CELULAR - Movistar	\$ 20.537.481,00	\$ 15.055.210,00	-\$ 5.482.271,00	-27%
TELEFONÍA FIJA - Etb	\$ 3.960.260,00	\$ 3.881.230,00	-\$ 79.030,00	-2%
COMBUSTIBLES Y ACEITES	\$ 6.145.235,00	\$ 2.821.871,00	-\$ 3.323.364,00	-54%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 3.201.200,00	\$ 26.369.734,51	\$ 23.168.534,51,00	723%
CONSUMO DE ENERGÍA	\$ 43.078.900,00	\$ 47.593.090,00	\$ 4.514.190,00	10%

Fuente: Elaboración propia de la auditora con información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Se evidenció por parte de la auditora, que los gastos efectuados por la Entidad están justificados con las necesidades requeridas para su funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto establecidos en Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021; sin embargo se observó incremento en el rubro mantenimiento de vehículos entre segundo y tercer trimestre de 723%, según lo comunicado por la Directora Administrativa obedeció al requerimiento de repuestos y mano de obra al parque automotor de la Superintendencia de Transporte.

Se observó en las evidencias allegadas por la Directora Administrativa en los memorandos 20215300052633 del 22 de julio y 20215300069903 del 13 de septiembre de 2021, la remisión para pago a la Dirección Financiera de las órdenes de compra a nombre de la empresa Autoinvercol por concepto de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a los vehículos camionetas modelo Ford Ecosport, placas ODT126, ODT124, placa ODT128, Ford Ecosport GLY137, con órdenes de compra N°. 68912 de 2021 en el mes de julio, y mes de septiembre orden de compra N°. 68912 de 2021.

De igual manera se evidenciaron 7 facturas en el mes de julio de 2021 de la APV19904, a la APV19910) por valor de **\$10.208.074,38**, y 20 en el mes de septiembre de 2021 de la APV20369 a la APV20388, por valor de **\$16.161.660,51**, las cuales discriminan los repuestos y mantenimiento requeridos para los vehículos así:

Repuestos: soporte amortiguador, bomba agua, refrigerante aire acondicionado, liquido frenos, frenos, bujía encendido Ford, termostato, muñeco barra estabilizadora, juego bandas de freno, empaque tapa válvula, amortiguador delantero, cilindro freno, aceite 20W50 ¼, filtro de aceite, filtro de aire.

Mano de obra: cambio refrigerante aire acondicionado, asegurar millare, control de cambios, servicio de scanner, sincronización, revisión general de frenos, cambio cilindro frenos, cambio bandas frenos, cambio muñeco o templete para estabilizadora, cambio bujía motor, cambio pines según muestra, aplicación limpiador de frenos, cambio base amortiguador delantero.

Una vez verificadas las evidencias que sustentan la necesidad de adquisición de los repuestos para los vehículos del parque automotor de la Supertransporte, se observó que fueron necesarios para mantener en adecuado funcionamiento los vehículos de la Entidad.

Recomendación.

Realizar monitoreo y seguimiento por parte de la Dirección Administrativa, aplicando las medidas de austeridad establecidas en las metas del rubro mantenimiento de vehículos que generen ahorro y se alineen con las políticas de austeridad del Gobierno Nacional en cuanto a la eficiencia y efectividad del uso de los recursos públicos.

Validar y monitorear por parte de la Dirección Administrativa la autorización o no, de la instalación de repuestos o accesorios que se identifiquen durante los mantenimientos como necesarios para el buen funcionamiento del vehículo y que no se encuentren relacionados en las condiciones técnicas.

2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro propuestas por la Entidad y cargadas en el aplicativo de Austeridad de la Presidencia de la República, al tercer trimestre 2021, acorde con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 371 de 2021. 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021.

Prueba realizada

Se analizaron los porcentajes de ahorro e indicadores conforme a las evidencias allegadas por parte de la Dirección Administrativa. *“reporte de metas establecidas en el aplicativo de austeridad de presidencia. **Archivo 1. Reporte aplicativo Austeridad del Gasto.**” de acuerdo a lo establecido en el Decreto 371 de 2021 del 08 de abril de 2021. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

Situaciones evidenciadas.

- Se verificó la información del **Archivo 1. Reporte aplicativo Austeridad del Gasto.** versus lo consultado en la página www.austeridad.gov.co, y se realizó seguimiento a las metas de ahorro propuestas para los cinco (5) conceptos que la Dirección Administrativa reportó y transmitió en el aplicativo de Presidencia de la República para el primer semestre de 2021, observando el cumplimiento de ahorro en los rubros de

acuerdo a lo reportado en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Seguimiento metas de ahorro propuestas I Semestre 2021 – Aplicativo Presidencia de la República.

Concepto	% Meta de ahorro 2021	Ahorro I Semestre	Observaciones/Avance de cada meta
Mantenimiento de Bienes Inmuebles	80	0	No hubo mantenimiento de las instalaciones
Tiquetes	20	\$54.974.348,00	En el primer semestre de la anterior Vigencia por pandemia desde marzo se restringió los viajes. Se reactivó en el primer semestre de la presente vigencia.
Comisiones tiquetes al exterior	10	0	No hubo comisiones al exterior
Vehículos	100	0	No hubo adquisiciones de vehículos.
Papelería, útiles de escritorio y oficina	100	0	No hubo necesidad de adquirir Papelería pues hay existencia en bodega

Fuente: Elaboración propia de la auditora con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa, con corte a 30 de septiembre de 2021.

- Se verificó el avance de cada meta, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público. 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021.

Imagen.1 Etapas de registro de metas y medidas adoptadas en el aplicativo de presidencia de la República Austeridad.



Imagen 2. Registro del Plan de Austeridad de la Entidad vigencia 2021-Metas establecidas en el aplicativo de la Presidencia. 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021.

Concepto	Descripción	Valor Total 2020	1º Semestre 2020	1º Semestre 2021	% Meta de Ahorro 2021	Ahorro Primer Semestre	Observaciones	Vínculo Portal de Transparencia
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	\$ 6.969.639.712	\$ 3.143.661.954	\$ 3.057.651.006		0 86.010.948	Se realizaron los pagos tramitados de los contratos de prestación de servicios profesionales	www.pte.gov.co/WBSITEPTE/AusteridadPorContratos?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTO S Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE&NombreConcepto=APOYO A LA GESTIÓN&Anio=2021

<p>Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</p>	<p>Art. 4 Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad es del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 96.569.156</p>	<p>\$ 35.921.096</p>	<p>\$ 38.129.817</p>	<p>0</p>	<p>-\$ 2.208.721</p>	<p>Hubo mayores retiros que el año pasado</p>	<p>www.pte.gov.co/W ebsitePTE /AusteridadPorRubros? Entidad=24-17-00&NombreEntidad= SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE &NombreConcepto= INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES&Anio=2021</p>
<p>Art. 4 - HORAS EXTRAS</p>	<p>Art. 4 Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 16.453.616</p>	<p>\$ 13.191.587</p>	<p>\$ 12.505.483</p>	<p>0</p>	<p>\$ 686.104</p>	<p>Se usaron menos los vehiculos con conductores</p>	<p>www.pte.gov.co/W ebsitePTE /AusteridadPorRubros? Entidad=24-17-00&NombreEntidad= SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE &Nombre</p>
<p>Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS</p>	<p>Art. 8 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 116.694.636</p>	<p>\$ 67.445.863</p>	<p>\$ 122.735.088</p>	<p>0</p>	<p>-\$ 55.289.225</p>	<p>En el primer semestre de la anterior vigencia por pandemia desde marzo se restringio los viajes Se reactivo en el primer semestre de la presente vigencia</p>	<p>www.pte.gov.co/W ebsitePTE /AusteridadPorRubros? Entidad=24-17-00&NombreEntidad= SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE &NombreConcepto= RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS&Anio=2021</p>

<p>Art. 11 - EVENTOS</p>	<p>Art. 11 Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo, dar prioridad al uso de espacios institucionales, coordinar su realización en la medida de lo posible con otras entidades, racionalizar refrigerios y almuerzos y priorizar el uso de las TIC's. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 00.000</p>	<p>\$ 00.000</p>	<p>38.474.097</p>	<p>\$</p>	<p>50</p>	<p>38.474.097</p>	<p>Con respecto a los objetos de gasto relacionados en el anexo técnico, la entidad no ha gastado y tampoco lo ha hecho en eventos.</p> <p>www.pte.gov.co/WbseitePTE/AusteridadPorRubros?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Y Transporte&NombreSector=TRANSPORTE &NombreConcepto=EVENTOS&Anio=2021</p>
<p>Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Así mismo monitorear las horas extras de los</p>	<p>\$ 276.227,816</p>	<p>\$ 215.655,151</p>	<p>\$ 117.082,898</p>	<p>\$</p>	<p>0</p>	<p>98.572,253</p>	<p>Se redujo el gasto por menores desplazamientos del esquema de seguridad</p> <p>www.pte.gov.co/WbseitePTE/AusteridadPorContratos?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Y Transporte&NombreSector=TRANSPORTE &NombreConcepto=ESQUEMAS DE SEGURIDAD&Anio=2021</p>

<p>Art. 15 - TELEFONIA</p>	<p>telefonías internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las</p>	<p>\$ 141.721.244</p>	<p>\$ 69.156.100</p>	<p>\$ 64.464.051</p>	<p>0</p>	<p>\$ 4.692.049</p>	<p>El valor del gasto por concepto de telefonía fija y celular para el primer semestre fue de cincuenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos. El valor de los sesenta y cuatro millones incluye servicio de internet por eso es incorrecto</p>	<p>www.pte.gov.co/WbbsitePTE/AusteridadPorRubros?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE&NombreConcepto=TELEFONIA&Anio=2021</p>
<p>Art. 19 - CONSUMO DE AGUA</p>	<p>Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 00.000</p>	<p>\$ 00.000</p>	<p>\$ 2.000.612</p>	<p>0</p>	<p>\$ 2.000.612</p>	<p>El valor del gasto es por dos millones noventa y tres mil pesos</p>	<p>www.pte.gov.co/WbbsitePTE/AusteridadPorRubros?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE&NombreConcepto=CONSUMO DE AGUA&Anio=2021</p>
<p>Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA</p>	<p>Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.</p>	<p>\$ 137.870.018</p>	<p>\$ 72.685.128</p>	<p>\$ 70.862.008</p>	<p>0</p>	<p>\$ 1.823.120</p>	<p>El valor del gasto es de setenta millones novecientos veinticho mil novecientos pesos.</p>	<p>www.pte.gov.co/WbbsitePTE/AusteridadPorRubros?Entidad=24-17-00&NombreEntidad=SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO Y TRANSPORTE&NombreSector=TRANSPORTE&NombreConcepto=CONSUMO DE ENERGIA&Anio=2021</p>

Fuente: Información suministrada como evidencia Dirección Administrativa y consultada en la página www.austeridad.gov.co.

- Se observó por parte de la auditora, en la información reportada en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021, el registro de metas y medidas adoptadas en los rubros de funcionamiento para el primer semestre de la vigencia 2021, evidenciando menor uso, menor consumo, en los rubros de horas extras, el cual representó una disminución de 686.104, oo equivalente al 5.2% y telefonía, con una disminución de 4.692.049,oo equivalente al 6.7%, respecto al primer semestre de 2020, denotando un porcentaje de ahorro.
- Se evidenció en la información reportada en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021, que en el primer semestre de la vigencia 2021 se incrementó el gasto en los rubros de viáticos y tiquetes, observando que se reactivó los viajes de los servidores a distintas ciudades del país a realizar inspecciones de concesión, temas de prevención y promoción, de acuerdo a la necesidad requerida por las delegaturas, presentando un incremento de \$18.002.215, equivalente al 17% y \$73.539.836 equivalente al 596% respecto del primer semestre de 2021.
- Se evidenció que la Superintendencia de Transporte atiende los lineamientos de austeridad en el consumo de gastos de funcionamiento, contribuyendo a generar ahorro de los recursos públicos.
- **Evidencia de los contratos suscritos en el primer semestre de 2021 por concepto de arrendamiento y de comodato de bienes inmuebles, reportados en el "Aplicativo de Medición la Austeridad del Gasto Público". El reporte con corte a junio 30 de 2021 y transmitido en el mes de julio 2021 según lineamientos de la Presidencia de la República. Lo anterior en el marco de la Austeridad del Gasto, numeral 1,2 y 3 de la Directiva presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021.**

Prueba realizada.

Se verificó la información reportada mediante memorando No. 20215300076833 del 06 de octubre de 2021, correo electrónico del día 15 de octubre de 2021 y archivo PDF denominado 379 contrato bodega versus las disposiciones de austeridad. Decreto 371 de 2021 del 08 de abril de 2021 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y Directiva presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021."*

Situaciones evidenciadas

Se observó en comunicación allegada por la Dirección Administrativa, en la que indicó *"que durante el primer semestre del año 2021 e inclusive a la fecha no ha suscrito contratos de arrendamiento y de comodatos de bienes inmuebles"*. No obstante, se solicitó a la Dirección allegar copia del contrato de arrendamiento que actualmente tiene suscrito para la custodia de los bienes en bodega para analizar sus términos y condiciones.

Mediante correo electrónico la Directora Administrativa allegó la evidencia del Contrato Interadministrativo No. 379 de 2020, celebrado entre la Superintendencia de Transporte y Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, cuyo objeto *“es prestar servicio logístico de bodegaje para el almacenamiento del archivo, muebles y enseres de la entidad”*.

Se evidenció que el plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, el contrato Interadministrativo de arrendamiento No. 379 de 2020 cuyo objeto es prestar servicio logístico de bodegaje para el almacenamiento del archivo, muebles y enseres de la entidad se vence el 25 de diciembre de 2021.

Ahora bien, el equipo auditor constató que la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA es de naturaleza **“industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca, creada mediante Decreto Ordenanza 0679 de 1996, reformada mediante Decreto Ordenanza 433 de 2020 por medio del cual se amplió el objeto social”**. Por lo que se permite que las entidades públicas puedan escoger la modalidad de contratación directa por contratos interadministrativos con este tipo de empresas.

En el proceso de contratación para la selección del contratista se efectuó el correspondiente estudio previo para la modalidad de contratación directa, en el que se evidenció que se tuvieron en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 489 de 1998 en especial lo que corresponde a la aplicación del principio de coordinación y colaboración, que establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo se verificó, que se realizó el respectivo estudio de mercado y del sector, y se justificó la necesidad de contratación, en el sentido de que la Superintendencia requirió contratar la empresa para prestar el servicio de apoyo logístico de bodegaje con el fin de acopiar los bienes muebles y enseres ubicados en las dos sedes de la Superintendencia, así como para mantener la custodia y salvaguarda de la gestión documental de la Entidad, en el marco del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia,

Igualmente, se constató que previo a la celebración del contrato se realizó la respectiva evaluación del riesgo.

Recomendaciones.

Realizar seguimiento, verificación por parte de la Dirección Administrativa al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato dada su fecha de vencimiento.

Coordinar la evaluación de riesgos de manera conjunta con las entidades involucradas, desde el inicio del proceso de contratación, estudios previos y pliego de condiciones en la celebración de las contrataciones similares.

- **Pagos de contratos de prestación de servicios profesionales y pagos de contratos de bienes y servicios.** (Información reportada por la Dirección Financiera).

Pruebas realizadas

- Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera correspondientes al consolidado de compromisos y pagos de julio a septiembre de 2021, archivo denominado “**Seguimiento Austeridad - Dirección Financiera 3er trimestre.xlsx**”, hojas renombradas *3er trimestrefra; Ejecución_mes_julio; Ejecución_mes_agosto; Ejecución_mes_septiembre; TD_CEN_Pagos-III Trimestre; CEN_Pagos-III Trimestre.*” contra los registros contables en SIIF Nación.
- Se verificó la ejecución presupuestal de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y de bienes y servicios para el tercer trimestre 2021, las obligaciones y valores comprometidos y pagados por cada uno de los rubros.

Situaciones evidenciadas

- Se observó en la información del archivo “**Seguimiento Austeridad - Dirección Financiera 3er trimestre.xlsx**”, hoja – “*3er trimestrefra*” que los pagos por gastos de funcionamiento del tercer trimestre; presentaron incrementos de 4% y disminuciones del 14% entre agosto y septiembre de 2021, como se refleja en la siguiente tabla:

Imagen.3 Valores pagados III trimestre 2021 - Gastos de Funcionamiento.

CONCEPTO	VALORES PAGADOS DIRECCIÓN FINANCIERA III TRIMESTRE 2021			VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL TRIMESTRE
	Julio	Agosto	Septiembre	
CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS				
GASTOS GENERALES	\$ 496.472.449,99	\$ 470.607.625,99	\$ 503.895.308,99	\$ 1.470.975.384,97
CAMBIO DE SEDE - Arrendamiento Sede Buró - Bodega	\$ 365.879.995,99	\$ 365.879.995,99	\$ 365.879.995,99	\$ 1.097.639.987,97
TIQUETES - Subatours	\$ 40.889.256,00	\$ 6.107.780,00	\$ 38.896.390,00	\$ 85.893.426,00
VIÁTICOS - Viáticos y Gastos Terrestres	\$ 32.438.459,00	\$ 47.862.724,00	\$ 41.302.111,00	\$ 121.603.294,00
ESQUEMAS DE SEGURIDAD - Unidad Nacional de Protección	\$ 28.459.744,00	\$ 28.459.744,00	\$ 29.605.300,00	\$ 86.524.788,00
TELEFONÍA CELULAR - Movistar	\$ 5.876.822,00	\$ 4.638.837,00	\$ 4.539.551,00	\$ 15.055.210,00
TELEFONÍA FIJA - Etb	\$ 1.300.970,00	\$ 1.285.090,00	\$ 1.295.170,00	\$ 3.881.230,00
COMBUSTIBLES Y ACEITES - AUTOGAS	\$ 3.746.963,00	\$ 2.432.305,00	\$ 2.821.871,00	\$ 9.001.139,00
IMPUESTO DE VEHICULOS	\$ 306.220,00	\$ -	\$ -	\$ 306.220,00
SOAT	\$ -	\$ -	\$ 3.477.000,00	\$ 3.477.000,00
CONSUMO DE ENERGÍA	\$ 17.574.020,00	\$ 13.941.150,00	\$ 16.077.920,00	\$ 47.593.090,00

Fuente: Tomada por la auditora, de la información enviada como evidencia por la Dirección Financiera, con corte a 30 de septiembre de 2021.

- Los rubros: Viáticos y gastos terrestres y telefonía celular, presentaron una disminución en el consumo entre agosto y septiembre del 13% y 2% respectivamente comparados con el trimestre anterior, tal como se indicó en las observaciones reportadas en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público. 2da Etapa: 21 a 31 de julio de 2021, se presentaron menores usos y mayores restricciones en los teléfonos celulares.
- En cuanto a los rubros esquema de seguridad, telefonía fija, se observó un incremento entre los meses de agosto y septiembre, por reactivación de los viajes de los servidores a distintas ciudades del país y por ende el acompañamiento del esquema de seguridad necesario y al uso del servicio telefónico en la sede por el retorno progresivo del personal en alternancia a las oficinas de la Supertransporte. No obstante, se vislumbra el ahorro en el consumo total durante el período de análisis en el tercer trimestre de 2021, respecto del segundo trimestre por valor de \$2.177.396, equivalente a un 4% (Tabla 1. Comparativo Gastos de Funcionamiento II y III trimestre 2021).
- De otra parte, el rubro consumo de energía denota un incremento entre agosto y septiembre del 15%, según lo observado en el reporte de medición de austeridad obedece al uso del servicio eléctrico en las instalaciones de la Entidad por el retorno progresivo de los servidores públicos y colaboradores para realizar labores, a la sede de la Superintendencia de Transporte.
- Validada la información en el aplicativo de SIIF Nación, se observó los procesos transaccionales de los terceros, registros presupuestales, evidenciando la cadena presupuestal registrada correspondiente al pago de los rubros de funcionamiento como de los contratos de prestación de servicios, encontrando consistencia en los pagos realizados discriminados para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

Se evidenció por parte de la auditora, que los gastos efectuados por la Entidad están justificados acorde con las necesidades requeridas para su funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto establecidos en Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021.

Recomendación

Seguir con las medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto.

- Se observó en el archivo “**Seguimiento Austeridad - Dirección Financiera3er trimestre.xlsx**”, hoja – “**TD_CEN_Pagos-III Trimestre; CEN_Pagos-III Trimestre.**”, que, en los pagos de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, se estableció un comparativo entre los pagos realizados en el segundo y tercer trimestre de 2021 para evidenciar el incremento entre uno y otro, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Comparativo pagos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

CONCEPTO	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
II TRIMESTRE	\$ 131.650.310,00	\$ 132.039.310,00	\$ 135.746.334,00	\$ 535.182.288,00
CONCEPTO	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL
III TRIMESTRE	\$ 263.867.636,60	\$ 205.085.081,09	\$ 278.106.091,09	\$ 747.058.808,78

Fuente: Elaboración propia de la auditora con base en la información suministrada por la Dirección Financiera, con corte a 30 de septiembre de 2021.

En el tercer trimestre de 2021 los pagos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión fueron de \$747.058.808,78, lo cual representa un incremento de \$211.876.520.78, equivalente a un 40% con respecto al segundo trimestre de 2021. De acuerdo a información suministrada por la Directora Administrativa corresponde a solicitudes y requerimientos de las dependencias.

Tabla 4. Comparativo pagos contratos de prestación de servicios Profesionales.

CONCEPTO	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
II TRIMESTRE	\$ 607.095.961,00	661597820	\$ 716.365.040,00	\$ 1.985.058.821,00
CONCEPTO	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL
III TRIMESTRE	\$ 818.636.526,00	797012065	\$ 833.281.677,96	\$ 2.448.930.268,96

Fuente: Elaboración propia de la auditora con base en la información suministrada por la Dirección Financiera, con corte a 30 de septiembre de 2021.

En el tercer trimestre de 2021 se registró unos pagos por concepto de prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos misionales y de apoyo de la entidad, en cumplimiento de su cometido estatal por valor de \$2.448.930.268,968, evidenciándose un incremento de \$463.871.447,96 equivalente a un 23% con respecto al segundo trimestre de 2021.

De acuerdo con la información suministrada, se observó en las evidencias la relación de compromisos, registro de obligaciones y órdenes de pago por cada uno de los terceros.

Se observó en el reporte del libro auxiliar allegado por la Dirección Financiera, el registro de cada uno de los movimientos realizados en las cuentas contables, efectuados en el periodo correspondiente, de los compromisos presupuestales contra las órdenes de pago realizadas en el mismo periodo, revelando así el pago total de las obligaciones por cada uno de los conceptos.

Recomendaciones

Validar la contratación en el marco del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Verificar el cumplimiento de la ejecución presupuestal programada en la contratación.

➤ **Informe austeridad del gasto - Grupo Control Interno Disciplinario:**

Prueba realizada

Se verificó la información remitida por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante memorandos: 20215010055993 del 02/08/2021, 20215010067013 del 06/09/2021, 20215010075873 del 04/10/2021.

Situaciones evidenciadas

Se observó en las evidencias presentadas mensualmente por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, que durante los meses de julio a septiembre de 2021 *“no hubo conductas a la violación a las normas de austeridad del gasto establecidos en los Decretos: 625 de 1994, 1068 de 2015, 1009 del 14 de julio de 2020; Ley 1940 del 2018, la Directiva Presidencial 9 del 9 noviembre de 2018, Directiva 4 del 29 de mayo de 2020”*, como se relacionada en la siguiente tabla:

Tabla 5. Informe Austeridad del gasto - Grupo Control Interno Disciplinario.

VIGENCIA 2021	MEMORANDO		ASUNTO
	MES	RADICADO	
JULIO	20215010055993	2-agos-21	Informe de austeridad del gasto público. (...) hay que informar que, en el mes de julio de 2021, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos en el Decreto 625 de 1994, (...)
AGOSTO	20215010067013	6-sept-21	Informe de austeridad del gasto público. (...) hay que informar que, en el mes de agosto de 2021, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos en el Decreto 625 de 1994, (...)
SEPTIEMBRE	20215010075873	4-oct-21	Informe de austeridad del gasto público. (...) hay que informar que, en el mes de septiembre de 2021, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos en el Decreto 625 de 1994, (...)

Fuente: Elaboración propia de la auditora, con base en la información remitida mediante memorandos por parte de la Coordinadora de Control Interno Disciplinario, con corte a 30 de septiembre de 2021.

7. CONCLUSIONES

Las disposiciones de austeridad en el gasto, efectuadas por la Superintendencia de Transporte, están acorde con lo establecido en la normatividad aplicable. No obstante, se observó un incremento en los rubros de consumo de energía y mantenimiento de vehículos durante los meses de agosto a septiembre de 2021 equivalente a un 15% y 723% respecto de los cuales deberán realizar el análisis correspondiente e implementación de acciones para asegurar el ahorro acorde con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Se observó incremento en gastos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en un 40% con respecto al segundo trimestre de 2021.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados, consultados en el SIIF Nación y verificados por la auditora y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgos.

Mantener la tendencia de ahorro presentada en los rubros telefonía celular, horas extras generando mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Supertransporte para este propósito.

Realizar seguimiento, verificación por parte de la Dirección Administrativa al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de custodia de bienes de la Entidad.

Coordinar la evaluación de riesgos de manera conjunta con las entidades involucradas, desde el inicio del proceso de contratación, estudios previos y pliego de condiciones en la celebración de contrataciones futuras.

Validar la contratación en el marco del Plan Anual de Adquisiciones y cumplimiento a la ejecución presupuestal mensualizada.

Acorde con lo establecido en el proceso “*Evaluación Independiente*” frente al presente informe, no se presentaron observaciones, por tanto, se procedió a generar el informe definitivo.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

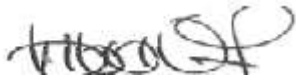
No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

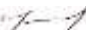
Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de Auditoría

MARIA SILVIA LONDOÑO ARANGO
Contador Contratista
Auditora Interna OCI

Copia: Estefanía Piscioti Blanco, Secretaria General (E); Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E) y Superintendente Delegado de Puertos; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre; Andrea Portillo Orostegui, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte (E); María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Dana Shirley Pineda M, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero; María Fernanda Serna Quiroga- Directora Administrativa (E).

Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño Arango, Contador Contratista-auditora OCI. 

Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz – Jefe OCI

C:\ Users\Desktop\200_OCI_2020_ 21\INFORMES2020\200_21_04 SEGUIMIENTO PAA_2021\AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLIC_2021\InforDefinitivo AUSTERIDAD 01Julio2021_30Septiembre2021.docx